



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

RESOLUCION NO.45/2026

Por disposición de la Honorable Sala **Capitular María Caridad Rodríguez Jiménez** de Villa Bisonó, Navarrete, Provincia de Santiago a los 27 días del mes de Mayo del año 2026.

CONSIDERANDO: *Que es atribución y deber de este Honorable Concejo de Regidores, conforme a las facultades otorgadas por la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, reconocer y exaltar los méritos de aquellos ciudadanos que, con su trayectoria de vida, entrega, y trabajo comunitario, han dejado una huella imborrable en el desarrollo social y humano de nuestro municipio.*

CONSIDERANDO: *Que la Sra. Ana Virginia López, nacida el 13 de mayo de 1930 en Villa Bisonó, Navarrete, fue una ciudadana ejemplar, hija de los señores Lorenza López y Armando de León, quien dedicó su existencia al bienestar de sus conciudadanos y al servicio de los más necesitados.*

CONSIDERANDO: *Que desde muy joven, la Sra. Ana Virginia López mostró una alta vocación de servicio al desempeñarse en el pequeño centro de salud 'Sanidad', ubicado en la plazoleta del ayuntamiento, para luego pasar a laborar por más de 30 años en el Hospital General del Pueblo, convirtiéndose en un pilar fundamental de la salud pública local.*

CONSIDERANDO: *Que de manera altruista y paralela a sus labores institucionales, asistía de forma incondicional a los munícipes directamente en sus hogares o recibéndolos en su propia residencia para aplicar tratamientos médicos e inyecciones, brindando siempre una mano solidaria a todo aquel que estuviera a su alcance.*

CONSIDERANDO: *Que la Sra. Ana Virginia López, constituyó una familia numerosa de 11 hijos, Rosa, Juan Antonio, Margarita, Isabel, Roberto, Argentina, Anyolina, Rubén, Aracelys, Eliana, Rafael López (sobrino adictivo). Siendo una madre ejemplar y forjadora de valores, manteniendo siempre su vínculo y amor por su tierra natal, Navarrete (fijando residencia en la Ave. Duarte #250), incluso tras emigrar a los Estados Unidos en 1987 y hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 13 de diciembre de 2020.*

VISTA: *La ley 176-07 del distrito Nacional y los Municipios.*

VISTA: *La presente Sesión Ordinaria No.38/2026.*

VISTA: *La Constitución de la República Dominicana.*

1



AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

VISTA: La propuesta presentada por el Regidor Juan Osvaldo Montan de fecha 22 de Mayo del año 2026.

El Concejo de Regidores del Municipio Villa Bisonó, Navarrete, Haciendo uso de sus facultades Legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, un RECONOCIMIENTO ESPECIAL POST-MORTEM a la **Sra. Ana Virginia López**, por su invaluable legado de amor incondicional, su intachable vocación de servicio comunitario en el área de la salud por más de tres décadas, y por haber sido una ciudadana y madre ejemplar para el municipio de Villa Bisonó, Navarrete.

SEGUNDO: DECLARAR a la **Sra. Ana Virginia López**, como Hija Meritoria (Post-Mortem) del Municipio de Navarrete, sirviendo su vida como referente ético y moral para las presentes y futuras generaciones de nuestra comunidad.

TERCERO: Ordenar la entrega de un pergamino de Reconocimiento Especial a sus hijos y familiares directos, en un acto solemne coordinado por este Ayuntamiento y el Concejo de Regidores.

CUARTO: Comunicar la presente resolución a la administración para su ejecución.

Dada en la sala de sesiones María Caridad Rodríguez, del edificio Municipal Villa Bisonó, Navarrete, Santiago, República Dominicana en sesión ordinaria a los 27 días del mes de Mayo del año 2026.



ANTHONY ALEXANDER GONZÁLEZ
Presidente del Concejo de Regidores



MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ PEÑA
Secretaria Municipal del
Concejo de Regidores